

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN GANÁ UNA DEVOLUCIÓN POR TUS COMPRAS REALIZADAS JUNIO-AGOSTO 2022

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC CREDOMATIC”, **exclusivamente para sus tarjetas de crédito con las excepciones que se mencionan más adelante.**

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de tarjetas de crédito VISA ConnectMiles de BAC CREDOMATIC emitidas en Costa Rica únicamente.

La promoción consiste en que los clientes invitados a participar por cualquiera de los canales de contacto como email, SMS y redes sociales y que realicen una o varias compras por cualquier monto con la tarjeta de crédito que se indica en la comunicación enviada, durante el periodo de vigencia de la promoción que va de las 00:00 horas del 15 de junio del 2022 a las 24:00 horas del 14 de agosto del 2022 participarán en el sorteo de premios de 500,000 colones aplicables al estado de cuenta de la tarjeta de crédito participante. No participan en la presente promoción aquellos clientes que no reciban la comunicación invitándolos a participar. Serán dos ganadores.

La promoción será notificada por medio de BAC Credomatic por cualquiera de los canales de contacto como email, SMS y redes sociales.

El Sorteo se llevará a cabo posterior al 15 de agosto del 2022 y antes del 15 de octubre del 2022, en las oficinas de BAC Credomatic en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán suplentes en caso de que alguno de los ganadores oficiales por cualquier motivo no acepte el premio o no sean localizados para informarles su condición de ganadores. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes. Se contactará por el correo electrónico que conste en la base de datos de BAC Credomatic y tendrá un máximo de 24 horas para aceptar el premio por el mismo medio. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada.

El beneficio económico de esta promoción será aplicado a la tarjeta de crédito que se indica en la comunicación de la promoción y en la cual el cliente realizó las compras para participar en el sorteo. Los 500.000 colones se aplicarán en el estado de cuenta de las tarjetas de crédito de los ganadores en un periodo de hasta 30 días máximo después de finalizada la promoción.

Únicamente podrán participar aquellos clientes previamente seleccionados a los que les sea comunicada esta promoción por parte de BAC CREDOMATIC, por lo tanto, no participarán en la presente promoción los tarjetahabientes que no hayan recibido la comunicación indicada anteriormente. La vigencia de la promoción será de las 00:00 horas del 15 de junio del 2022 a las 24:00 horas del 14 de agosto del 2022.

BAC CREDOMATIC no se hace responsable en caso, que los comercios participantes realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta de crédito que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC CREDOMATIC.

TERCERO: DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC CREDOMATIC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción y eventualmente reclamar el premio de la presente promoción.

CUARTO: RESTRICCIONES. Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean titulares de las tarjetas de crédito BAC CREDOMATIC indicadas en este reglamento, y que hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO.** La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida a una base exclusiva de tarjetahabientes **de BAC CREDOMATIC** que reciban la comunicación de la presente promoción. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción. “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción va de las 00:00 horas del 15 de junio del 2022 a las 24:00 horas del 14 de agosto del 2022 . El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: PREMIOS Y ENTREGA: Los premios de la presente promoción serán los que se indican en la cláusula segunda anterior, en total serán dos premios para dos ganadores distintos. Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador hasta 90 días después de la notificación y aceptación del premio. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción. El premio será acreditado directamente en la tarjeta de crédito participante.

SEPTIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC Credomatic, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de las **tarjetas de crédito de BAC CREDOMATIC** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC Credomatic y ConnectMiles. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web **www.baccredomatic.com**. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO PRIMERO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual prevalecerá siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.cr

DECIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.cr.
- b. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC CREDOMATIC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querrelas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC CREDOMATIC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

- k. BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com, así como en www.facebook.com/BACCredomaticCR.
- l. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com
- m. Bac Credomatic no se hace responsable si el ganador no puede ingresar al concierto por incumplimiento de los protocolos sanitarios.